

**CLÁUSULAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE COLONIAS DE VERANO
PARA MENORES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, VERANO 2015.**

PREÁMBULO

Las medidas de apoyo al aprendizaje y utilización del tiempo de descanso de forma activa para los menores de edad en periodos vacacionales, suponen un importante apoyo y un recurso tanto para favorecer la conciliación de la vida personal, laboral en el ámbito familiar, como una fórmula de apoyo al desarrollo, socialización y libre desenvolvimiento de la personalidad de los menores.

En base a esta necesidad, se organiza el programa de colonias de verano para menores de edad empadronados en cualquiera de los municipios de la provincia de Zaragoza. Es objetivo de esta convocatoria dar respuesta a las necesidades anteriormente citadas de conciliación, y a la vez, ofrecer un marco recreativo y lúdico para los menores, mediante un programa detallado de actividades y metodología adecuada y convenientemente articulado para la mejor socialización de los menores

La ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en su redacción tras la reforma de la misma mediante la ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración local, encomienda en su artículo 36 a las Diputaciones provinciales la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

En el marco de esas atribuciones, con fecha 16 de marzo de 2015 se dicta orden de inicio del expediente con tramitación anticipada por la Diputada Delegada de Igualdad, que ha sido adjudicado por Decreto de la Presidencia Nº 816 para la gestión y posterior ejecución del Programa de Colonias de Verano para menores de la provincia de Zaragoza, verano 2015

PRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
- Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- Resto de la normativa aplicable.



DIPUTACION D ZARAGOZA
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

SEGUNDA.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Las presentes normas tienen como objeto regir la convocatoria pública de plazas para “Programa de colonias de verano para menores de la Provincia de Zaragoza, verano 2015”, de la Diputación Provincial de Zaragoza”.

La aportación efectuada por la Excm. Diputación de Zaragoza al presente programa se realizará por un importe máximo 60.500 euros (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 31300/23100/2279903 y autorización de gasto con número de Referencia 22015000460.

TERCERA.-OBJETO Y FINALIDAD

Estas normas tienen por objeto la regulación de la convocatoria de plazas para colonias de verano para menores de la provincia de Zaragoza para los meses de julio y agosto de 2015, dentro del “Programa de colonias de verano para menores de la Provincia de Zaragoza, verano 2015”, de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La finalidad a la que se dirige la convocatoria es:

Facilitar a los niños y niñas entre 8 y 15 años de la provincia de Zaragoza y sus familias el acceso a un programa de colonias de verano organizado por la Diputación Provincial que permita mejorar la conciliación de la vida familiar y laboral a tiempo de ofertar un marco recreativo y lúdico mediante un programa detallado de actividades y metodología adecuado y convenientemente articulado para la mejor socialización de los menores.

Son también objetivos del programa:

- Descubrir y disfrutar del entorno en el que se desarrollan las actividades.
- Acercar a los participantes a la práctica segura de actividades deportivas en el espacio físico.
- Adquirir los conocimientos, y en su caso, reforzar el aprendizaje de los idiomas que se impartan durante las colonias.
- Propiciar el respeto a la individualidad y la relación de confianza en el grupo, el espíritu de cooperación y de responsabilidad personal.

De modo que los objetivos mencionados en el párrafo anterior están recogidos en el Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobado por Decreto de la Presidencia 1.099 de fecha 10 de abril de 2013.

CUARTA.- LUGAR Y TURNOS

Las colonias se van a desarrollar en el Albergue Municipal del municipio de Mequinenza. Se prevé la realización de cuatro turnos, siempre que haya número mínimo de participantes inscritos en cada turno:

1	1º Turno	11 -20 julio	Julio
2	2º Turno	20 - 29 julio	Julio



DIPUTACION D ZARAGOZA
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

3	3º Turno	01 - 10 agosto	Agosto
4	4º Turno	10 - 19 agosto	Agosto

Se harán públicos en la página web de DPZ estas cláusulas reguladoras, los turnos, el lugar de celebración y la ficha de inscripción.

QUINTA.- BENEFICIARIOS/AS DE LAS PLAZAS

Pueden acogerse a esta convocatoria, los menores que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar comprendidos en un periodo de edad de entre los 8 y 15 años (nacidos entre 1 de enero de 2000 y 31 de diciembre del año 2007)
- Estar empadronados en cualquiera de los municipios de la provincia de Zaragoza, incluida Zaragoza capital.

La convocatoria va dirigida preferentemente a menores empadronados en los municipios de la Provincia. Los menores empadronados en Zaragoza capital solo podrán ser beneficiarios en el supuesto de que no se ocupen la totalidad de las plazas ofertadas por los beneficiarios empadronados en el resto de municipios de Zaragoza.

SEXTA.- CUANTÍA DE LA APORTACIÓN

1º.- La presente convocatoria prevé la aportación de la Diputación por una cuantía total máxima de: 60.500,00 € euros.

2º.- La cuantía individual máxima que se puede conceder por plaza no superará la cantidad de: 275,00 euros.

SÉPTIMA.- PERIODO DE CUMPLIMIENTO Y PLAZAS

Turnos.- El desarrollo del programa está previsto que se efectúe en cuatro turnos de 10 días (9 noches) cada uno, que se desarrollaran desde el 1 de julio y hasta el 31 de agosto de 2015, con la posibilidad de coincidir un día entre los turnos, de acuerdo con la cláusula cuarta.

Plazas.- Se dispone de un total de 220 plazas. Cada turno cuenta con 55 plazas.

OCTAVA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

8.1 Lugar de Presentación de la Solicitud

Las solicitudes, debidamente firmadas y cumplimentadas, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán personalmente o por correo en el Registro General de Entrada de la Diputación Provincial de Zaragoza, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Por lo tanto, se admitirán las solicitudes registradas, dentro del plazo establecido:



DIPUTACION D ZARAGOZA

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

- En el Registro General de Entrada de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- En los Registros de órganos de la Administración General del Estado, o de la Comunidad Autónoma.
- En las oficinas de Correos, siempre que se remitan por procedimiento administrativo, debiendo figurar en la instancia el sello de Correos con la fecha de remisión.

No se admitirán las solicitudes registradas en otras entidades distintas de las anteriores, salvo lo previsto en el artículo 38.4 b) de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

8.2 Forma de presentación y documentación a presentar

La solicitud a presentar constará necesariamente de:

A) Ficha de Inscripción según modelo normalizado que figura en el Anexo I, debidamente cumplimentada y firmada por el padre, madre, tutor o representante legal del menor/es.

Los Datos a Cumplimentar en la Ficha de Inscripción son:

- Datos personales: en cada ficha de inscripción se podrán incluir un máximo de 6 menores que quieran participar en la misma colonia. La primera persona será considerada la Solicitante y las demás que figuren en la ficha serán considerados Acompañantes. Toda notificación que la Diputación Provincial remita a los interesados se enviará a quien figure como primer solicitante. El Solicitante se compromete a informar a los Acompañantes incluidos en la misma solicitud del contenido de las precitadas notificaciones. Tanto Solicitante como acompañantes, deben cumplir necesariamente el requisito de estar empadronados en cualquiera de los municipios de la provincia de Zaragoza o en su caso, en Zaragoza capital.

- Turno elegido: se marcará con una X el turno elegido en primer lugar en la casilla correspondiente y se podrá indicar la segunda, tercera o cuarta opción para el supuesto de que no hubiese plazas disponibles en el turno elegido como primera opción.

- Autorización de los Padres: La Ficha no se entenderá debidamente cumplimentada si faltase la autorización firmada del padre, madre, tutor o representante legal del solicitante o acompañantes que figuren en la precitada ficha. El modelo de autorización normalizado a cumplimentar figura en el Anexo II. La falta de alguna de las firmas de autorización, supone la necesidad de subsanación de toda la solicitud, afectando a todos los menores que figuren en la solicitud, incluso a aquellos que si contasen con la autorización exigida.

Ningún menor podrá estar inscrito en dos o más fichas de inscripción, ya sea como solicitante o como acompañante. Si se observase que un menor figura en más de una ficha, se le tendrá en cuenta en una sola solicitud, quedando anuladas todas las demás.

No podrán figurar en la misma ficha de inscripción menores empadronados en municipios de la provincia y en Zaragoza capital.

B) Certificado de Empadronamiento: del menor para el que se solicita plaza si la inscripción es a título individual, y de los menores acompañantes si la inscripción es colectiva. Dichos empadronamientos deben haber sido emitidos dentro del año 2015.

C) Fotocopia del libro de familia o acreditación (notarial o judicial) de ser representante legal del menor.

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos o no se acompañe de la documentación que de acuerdo a estas normas resulta exigible, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

8.3 Plazo de presentación

El plazo se iniciará el día 8 de Abril y terminará el 18 de abril de 2015, ambos incluidos, sin perjuicio de que puedan ser modificadas estas fechas por causas no imputables al Área de Bienestar Social, lo cual se anunciaría convenientemente determinando el nuevo plazo de la solicitud.

No serán tenidas en cuenta las solicitudes que se recibiesen antes de la fecha señalada, por considerarse realizadas fuera de plazo. En caso de estar interesados, deberán volver a presentarla.

En caso de no cubrirse la totalidad de las plazas ofertadas, podrá ampliarse el plazo de presentación de solicitudes de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

9.1 Adjudicación de plazas

A) En la tramitación del expediente seguirá las siguientes fases en la adjudicación de las plazas:

1º. Informe Jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarias, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

2º. Se emitirá un informe técnico emitido por el técnico responsable del programa.

3º .Se emitirá dictamen por la Comisión valoradora cuya composición consta en la cláusula octava.

4ª Propuesta de resolución suscrita por el funcionario técnico competente del servicio o centro gestor instructor del expediente, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 1986.

5º Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

6º Resolución de Presidencia aprobando o denegando la adjudicación de las plazas.

B) Criterios de adjudicación y turnos de participación:

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se elaborará una lista en la que figure: nº asignado, nº de plazas y el turno solicitado en 1ª opción, que podrá ser consultada en el Área de Bienestar Social y Desarrollo de Diputación Provincial de Zaragoza.

Las plazas se adjudicarán para los empadronados en municipios de la provincia por riguroso sorteo, sacándose un número a partir del cual se adjudicarán todas las plazas. A los solicitantes se les adjudicará la plaza en el turno indicado como primera opción en la solicitud, y en su defecto, si esta opción estuviera completa, se les adjudicará en el turno solicitado como segunda, tercera o cuarta opción si quedasen plazas vacantes, de conformidad con el procedimiento establecido. Una vez efectuada la rueda con todas las solicitudes para adjudicar la primera opción elegida, se elaborará un listado con la adjudicación de las mismas.

Deberá ser tenido en cuenta que las solicitudes que incluyan varios acompañantes cuando no haya plazas suficientes en primera opción para todos ellos aún existiendo plazas vacantes, pasarán directamente al turno elegido como segunda, tercera o cuarta opción, quedando libres para los siguientes de la lista las plazas a los que corresponda por orden de sorteo y no hayan sido ocupadas anteriormente por no ser suficiente el número de plazas solicitadas conjuntamente en una sola instancia.

Si quedasen plazas libres para empadronados en Zaragoza capital en alguno de los turnos, se adjudicarán por orden de entrada de las solicitudes en el registro general de entrada de Diputación Provincial.

Desde el Área de Bienestar Social y Desarrollo se realizará el sorteo y dictará y emitirá propuesta de adjudicación de plazas, correspondiendo al Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza la resolución de la misma, que incluirá el listado de solicitudes admitidas y de las excluidas, los motivos de dicha exclusión y la lista de espera para cubrir posibles renunciaciones, que se realizará con la primera opción de turno elegida.

La concesión de las plazas estará condicionada a la plena disponibilidad de las mismas.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a la fecha de inicio del plazo de presentación no serán tenidas en cuenta.

Si la persona solicitante que ha elegido un turno determinado, como primera opción, quedase sin plaza en el mismo por estar este ya completo, será tenida en cuenta en la segunda, tercera o cuarta opción si ésta también ha sido elegida y siempre que quedasen plazas vacantes., en la primera rueda de la adjudicación. En caso contrario quedará excluida y pasará a lista de espera de la primera opción elegida.



DIPUTACION D ZARAGOZA
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

La Diputación Provincial notificará a los beneficiarios la adjudicación a través de la dirección señalada en la solicitud. Esta notificación como incluye una pluralidad de interesados se remitirá al que figure como solicitante en la Ficha de Inscripción en primer lugar como solicitante el cual se compromete a informar al resto de acompañantes que figuren en la misma ficha de inscripción.

En un periodo de 3 días desde la notificación deberá procederse al abono del precio de la colonia y la presentación del **justificante de pago** en Diputación Provincial de Zaragoza, Área de Bienestar Social y Desarrollo.

Deberá adjuntarse junto al justificante de pago, **Ficha de Inscripción específica individual para cada uno de los participantes** que necesita la entidad adjudicataria para un mejor y más seguro desarrollo de este programa. En esta ficha se solicitarán datos personales y médicos del participante, de la familia, fotografía, tarjeta original de la Seguridad Social y la autorización por parte de la familia o representantes legales para participar en la actividad. Elemento fundamental para la seguridad de cualquiera de las actividades es rellenar esta ficha en todos sus apartados. En la misma deben aparecer aspectos como alergias, intolerancias alimenticias, patologías o cualquier otra información que permita al equipo presencial en la actividad prever cualquier posible contingencia ya que la adecuada información es necesaria para una mayor seguridad en todas las actividades.

El justificante de pago y la ficha de inscripción específica de cada uno de los participantes, deberán ser remitidos por los siguientes medios:

- **Por e-mail:** a la siguiente dirección de correo electrónico (siendo este el medio más rápido): coloniasverano2015@dpz.es
- **Por fax:** al número 976 28 89 21
- **Presencialmente** en **Diputación Provincial de Zaragoza, Área de Bienestar Social y Desarrollo, Plza. de España, 2, Zaragoza. En horario de 8:30 a 14 horas.**

En caso de no remitir cualquiera de los documentos citados en el plazo señalado se entenderá que se renuncia a las plazas adjudicándose, por orden, a las personas que figuren en la lista de espera.

9.1 Lista de espera del programa

Con todas las solicitudes que no hayan obtenido plaza en ninguno de los turnos ofertados en este Programa, se elaborará una lista de espera por turno en la que se tendrá en cuenta únicamente el primer turno solicitado, respetando el orden del sorteo.

Cuando se produzcan plazas vacantes desde el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo se llamará por teléfono, al primero de la lista de espera, como máximo se harán dos intentos en distinta hora, si no se obtuviese respuesta se pasará al siguiente de la lista y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de las plazas vacantes.



DIPUTACION D ZARAGOZA

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

DÉCIMA.- COMISIÓN VALORADORA

La Comisión Valoradora está compuesta por:

- El/La Diputado/a-Delegado/a de Políticas de Igualdad, que actuará como Presidente/a, o miembro de su mismo grupo político que le sustituya.
- El/La Presidente/a de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Desarrollo.
- El/La Diputado/a Delegado/a de Bienestar Social.
- El/La Jefe/a de Sección de Bienestar Social, o persona que legalmente le sustituya, que actuará como Secretario sin voz ni voto.

UNDÉCIMA.- PRECIO DE LAS PLAZAS, APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN, SERVICIOS INCLUIDOS Y FORMA DE PAGO DE LOS BENEFICIARIOS

1º.- El precio por plaza y turno a abonar por los beneficiarios asciende a **170,50 €** de las que ya ha sido descontada la aportación de Diputación Provincial al Programa.

2º.- La Diputación Provincial de Zaragoza contribuirá a la financiación del coste con la aportación de 275,00€, que será abonada directamente a la entidad adjudicataria previa remisión de las facturas correspondientes, desglosadas y acompañadas de un listado de los beneficiarios que efectivamente hayan asistido.

Esta aportación supone una subvención para los beneficiarios de las plazas de colonias, lo que se advierte a los efectos del cumplimiento de las obligaciones tributarias que les pudiese corresponder.

La entidad adjudicataria concierta un seguro de accidentes que incluirá como mínimo las garantías de muerte, invalidez, asistencia médico farmacéutica y traslado de heridos y enfermos, así como una póliza de responsabilidad civil.

3º.- En dicho precio se incluyen los siguientes servicios:

- Transporte en autocar desde el CEP hasta el Albergue municipal del municipio donde se desarrollaran. Regreso en autocar desde el Albergue hasta el CEP
- Régimen de pensión completa desde la comida del primer día, hasta la comida del último día. . El menú diario incluye desayuno, comida, merienda y cena.
- Actividades en inglés.
- Plan diario de actividades.
- Excursiones y/o visitas culturales
- Jornadas de piscina, cuando las condiciones climatológicas o el programa de actividades lo permita, siempre a juicio de la organización.
- Seguro de responsabilidad civil y de accidentes
- Seguro de responsabilidad civil de los vehículos de transporte.

4º.- Forma de pago por parte del beneficiario. En un plazo de 3 días desde la notificación deberá procederse al abono del precio de la colonia y la presentación del justificante de pago en Diputación Provincial de Zaragoza, Área de Bienestar Social y Desarrollo.



DIPUTACION D ZARAGOZA

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

UNDÉCIMA.- DESISTIMIENTO, RENUNCIA Y CANCELACIÓN DE LA PLAZA OBTENIDA

Para desistir del turno asignado o renunciar a la plaza adjudicada, se deberá remitir escrito a Diputación Provincial de Zaragoza, Área de Bienestar Social, fundamentado en alguno de los siguientes motivos:

Fallecimiento, hospitalización, accidente corporal grave o enfermedad grave del participante, ascendientes en primer grado, hermanos/as.

Se considerará enfermedad grave la alteración de la salud constatada por un profesional médico competente que implique el cese de todo tipo de actividad dentro de los siete días previos a la colonia y que médicamente imposibilite el inicio de la colonia en la fecha prevista.

Se entenderá accidente grave el daño corporal no intencionado proveniente de la acción imprevista de una causa exterior que le impide el desplazamiento por sus propios medios.

Será imprescindible la presentación de un informe médico amplio constatando antecedentes y diagnóstico y/o parte de hospitalización en centro médico en el que figure fecha de ingreso y alta, o certificado de defunción y justificación del parentesco.

Una vez iniciado el turno correspondiente no se tendrá derecho a devolución de los importes abonados por el participante.

Gastos de cancelación o anulación:

- a) Más de 15 días a la fecha de comienzo, sin gastos de cancelación.
- b) De 11 a 15 días a la fecha de comienzo, sin gastos de cancelación.
- c) De 3 a 10 días a la fecha de comienzo, sin gastos de cancelación.
- d) Dentro de las 48 horas anteriores al inicio, sin gastos de cancelación.

DUODÉCIMA.- PUBLICIDAD

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza que se edita informáticamente en la página web www.dpz.es y el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Zaragoza.

DECIMOTERCERA.- CAMPAÑA DE DIFUSIÓN

La campaña de difusión e información del Programa de colonias de verano 2015 se realizará desde el Área de Bienestar Social y Desarrollo de esta Diputación a través de la página web www.dpz.es. Será además remitida a los ayuntamientos de la provincia, así como a los centros educativos, culturales y de servicios sociales que se consideren pertinentes.



DIPUTACION D ZARAGOZA

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

DECIMOCUARTA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

La Diputación Provincial de Zaragoza, a través del Área de Bienestar Social y Desarrollo, procederá a la evaluación de los servicios prestados a fin de comprobar la calidad e idoneidad de los mismos.

DECIMOQUINTA.- IMPUGNACIÓN

La resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente mediante recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Zaragoza, a 26 de marzo de 2015

EL PRESIDENTE.

Fdo. Luis M^a Beamonte Mesa